

101

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



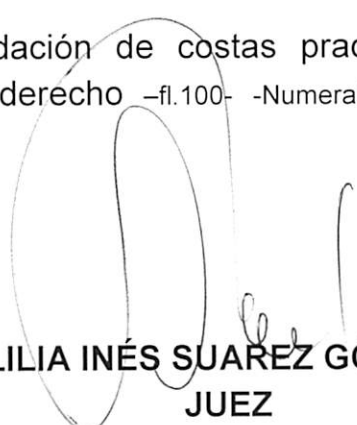
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019 - 00322
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADA : GLORIA STELLA ALONSO OLIVEROS

APROBAR la liquidación de costas practicada por secretaría por encontrarse ajustada a derecho -fl.100- -Numeral 1 Art. 366 Código General del Proceso-.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

100

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2019-00322 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra GLORIA STELLA ALONSO OLIVEROS, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 18.160.ºº	1	72
Agencias en derecho	\$ 1'700.000.ºº	1	99 vto
Total	\$ 1'718.160.ºº		

SON: UN MILLÓN SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS.

Ubaté, enero 24 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
USATÉ - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa al
25 ENE 2022

Despacho del Señor(a) Juez, hoy

con la presente se ingresa de costas.

COLOCC
El Secretario(a)